



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 101 T •

26 de agosto 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Presidencia

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Vicepresidencia

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Primera Secretaría

Dip. Humberto González Villagómez

Segunda Secretaría

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Sergio Báez Torres

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Salvador Arvizu Cisneros

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES
DE LAS SECRETARÍAS DE BIENESTAR;
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS DE
LA COORDINACIÓN DEL BANCO DE
BIENESTAR, PARA QUE SE CONSIDERE
LA INSTALACIÓN DE CENTROS
INTEGRADORES DE SERVICIOS Y
MÓDULOS DE ATENCIÓN DEL BANCO DEL
BIENESTAR EN LOS 113 MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO
POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Social de la Septuagésima Cuarta Legislatura le fue turnada para dictaminar Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Bienestar, de Hacienda y Crédito Público, así como a los funcionarios de la Coordinación General de los Programas para el Desarrollo y la Dirección General del Banco de Bienestar; así como a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, para que se considere la instalación de Centros Integradores de Servicios y Módulos de Atención del Banco del Bienestar, presentada por el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y la Comisión de Desarrollo Social es competente para conocer el acuerdo de mérito de conformidad a lo establecido en los artículos 61 fracción IV, 62 fracción VII, 63 fracción VIII, 64 fracción I, 73, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Por lo cual, se somete a consideración de esta H. Asamblea el siguiente Dictamen, bajo los siguientes

ANTECEDENTES

A la Comisión de Desarrollo Social de la Septuagésima Cuarta Legislatura, le fue turnado mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1912/19 de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Bienestar, de Hacienda y Crédito Público, así como a los funcionarios de la Coordinación General de los Programas para el Desarrollo y la Dirección General del Banco de Bienestar, así como a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, para que se considere la instalación de Centros Integradores de Servicios y Módulos de Atención del Banco del Bienestar, presentada por el Diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

La Comisión de Desarrollo Social dentro de la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrada por el diputado Osiel Equihua Equihua, la diputada Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo, y el diputado Francisco Cedillo de Jesús, en cuanto a presidente el primero, e integrantes los subsecuentes; realizaron reuniones de trabajo para el estudio, análisis y dictamen. Del estudio realizado por esta Comisión de Desarrollo Social, se procede a emitir el dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

La Ley Orgánica Municipal del Estado, define que la entidad se divide para los efectos de su organización política y administrativa, en 113 municipios, y cada uno de ellos en cabecera municipal, tenencias y encargaturas del orden. A su vez, Actualmente hay 364 jefaturas de tenencia en nuestra entidad, en 97 de los 113 municipios del estado, de las cuales un 32% de las tenencias cuenta con población indígena, donde se identifica: a 17 municipios donde predomina el mazahua y otomí, en 6 municipios predomina el náhuatl, en 8 municipios predomina el matlazinca o pirinda y en 88 municipios predomina el purhépecha. El estado cuenta con tenencias que registran un número de población mayor al de la cabecera municipal, sin embargo, la gran mayoría de las tenencias se encuentran en espacios territoriales alejados de centros urbanos. El municipal es el orden de gobierno más cercano a la gente; por lo que, las jefaturas de tenencias son auxiliares de la autoridad municipal y representantes populares del pueblo; para su organización cuentan con espacios físicos para la atención de la población, cuentan con auxiliares que son los encargados del orden por colonia o localidad. Por tal razón, se considera que los esfuerzos para la implementación y aplicación de los programas sociales para el desarrollo, se pueden operar de manera directa en las instalaciones que ocupan las jefaturas de tenencias y/o en espacios públicos municipales, por ser lugares reconocidos por los habitantes de la comunidad.

En este contexto, una de las características de los programas sociales para el bienestar, impulsados por el Gobierno de México, es que la entrega de recursos económicos a las personas beneficiadas se realice de manera directa e individual a cada una de ellas. Sin embargo, la actual cobertura bancaria no es lo suficientemente amplia para atender a todas las comunidades de los estados y municipios del país; por lo que es pertinente, plantear una serie de consideraciones que puedan ayudar a generar soluciones institucionales, para aumentar la cobertura de espacios para la atención gubernamental federal y de servicios bancarios a las comunidades que carecen de estos en la entidad. En Michoacán, de diciembre de 2018 a la fecha, las dependencias federales atendieron a un total de 3,498,170 beneficiarios a través de los diferentes programas para el desarrollo. En cuanto al Banco del Bienestar, este atiende en 31 sucursales. Así mismo, la Secretaría del Bienestar ha instalado módulos de atención itinerantes en distintos espacios públicos, pero estos no han alcanzado los rincones más alejados de nuestro Estado. El gobierno de México, tiene entre sus metas contar con más de 13

mil sucursales de los Bancos del Bienestar en todo el país, lo que permitirá hacer llegar los beneficios de los programas a la ciudadanía de manera inmediata. Es relevante mencionar que Michoacán es la entidad que ocupa el noveno lugar en cuanto al número de población y se encuentra dentro de los 8 estados que cuentan con un grado de marginación alta, principalmente ubicada en zonas rurales.

Fundamento legal

En virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 61 fracción IV, 62 fracción VII, 63 fracción VIII, 64 fracción I, 73, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, por lo antes expuesto y fundado, nos permitimos presentar el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se exhorta respetuosamente a las y los funcionarios públicos federales, titulares de la Secretaría del Bienestar, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la Dirección General del Banco del Bienestar; así como, a las autoridades municipales del Estado de Michoacán, para que valoren la pertinencia de instalar Centros Integradores de Servicios y módulos de atención del Banco del Bienestar, en las instalaciones que ocupan las Jefaturas de Tenencia del Estado de Michoacán y/o en espacios públicos comunitarios y municipales, con el objetivo de acercar a la ciudadanía la atención y servicios institucionales que brinda el gobierno federal.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, para que realicen un censo de espacios comunitarios, ejidales y municipales, susceptibles de albergar Centros Integradores de Servicios y módulos de atención del Banco del Bienestar, para que, con esa información y en conjunto con las dependencias federales, puedan generar los acuerdos que permitan el uso de estos lugares.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán; a los 16 dieciséis días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Osiel Equihua Equihua, *Presidente*; Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo, *Integrante*; Dip. Francisco Cedillo de Jesús, *Integrante*.



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx